



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 321

Cde. N° 317/83

BUENOS AIRES, 16 MAR 1983

VISTO la Resolución Ministerial N° 235/83

CONSIDERANDO:

la necesidad de establecer los contenidos de Educación Práctica que deberán desarrollar los alumnos que se incorporan a la nueva distribución de los mismos, en aquellas escuelas en las que la asignación horaria de esta asignatura se reduce de 9 (nueve) a 3 (tres) horas semanales;

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION

: RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a los Rectores de los Colegios Nacionales N° 1 y N° 2 de Capital Federal, N° 1 de Rosario (Santa Fe) y de Resistencia (Chaco) y al Director de la Escuela Normal Superior de San Francisco (Córdoba) a aplicar los contenidos de Administración de 3er. año de Educación Práctica, del plan de ciclo básico de "contenidos mínimos", en 3 (tres) horas semanales -como está dispuesto por Resolución N° 235/83, para ser desarrollado por los alumnos que en 1983 cursan 3er. año en dichos establecimientos por el mencionado plan.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Licciardo
CAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACION

AN